

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2.023 Año del 40° Aniversario de la Recuperación de la Democracia"



Expte. N° 716-244/22.-
jal

DECRETO N° **9033** -S-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 AGO 2023

VISTO:

Las actuaciones, por las que tramita la adecuación al cargo Categoría C-1 (i-1), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4413, a favor del Señor Ángel David Valdiviezo, CUIL 20-36851020-4, quien revista en el cargo categoría 7 (c-4), Agrupamiento Técnico, Escalafón General, Ley N° 3161/74 de la Unidad de Organización R6-01-04 Hospital "San Roque", y

CONSIDERANDO:

Que, el Señor Ángel David Valdiviezo detenta el cargo Categoría 7 (c-4) en virtud de haber sido designado mediante Decreto N° 6845-S-2014;

Que, lo solicitado por el citado agente se fundamenta en la circunstancia de haber obtenido el Título de Enfermero Universitario expedido por la Universidad Isalud;

Que, lo tramitado en autos se encuadra en las disposiciones de la Ley N° 4413 y 6325, que autoriza la adecuación de categoría siempre que exista incumbencia entre la función desempeñada y el título obtenido, y crédito presupuestario para hacer frente a dicha erogación, requisitos estos que se encuentran acreditados en las presentes actuaciones;

Que, la Dirección Provincial de Personal emite el informe de su competencia, haciendo lo propio la Dirección Provincial de Presupuesto, indicando la partida Presupuestaria con la que se atenderá el gasto que demande el presente trámite;

Que, obra intervención de la Dirección Provincial de Capital Humano;

Que, la Delegación de Fiscalía de Estado emite dictamen de donde surge que resulta procedente el dictado del presente decreto;

Por ello, en uso de facultades propias;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA

ARTÍCULO 1°: Adecúase al Señor Ángel David Valdiviezo, CUIL 20-36851020-4, al cargo Categoría C-1 (i-1), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4413, de la Unidad de Organización R6-01-04 Hospital "San Roque", a partir de la fecha del presente Decreto. -

ARTÍCULO 2°: Lo dispuesto en el artículo precedente deberá imputarse a la Partida Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos - Ejercicio 2023, Ley 6325 que a continuación se indica:

Ejercicio 2023- Ley N° 6325:
Jurisdicción "R" Ministerio de Salud, Unidad de Organización R6-01-04, Hospital "San Roque", la partida Gastos en Personal la que de resultar insuficiente tomara fondos de la partida 01-01-01-01-23, "Adecuación Ley N° 4413, correspondiente a la Jurisdicción "K" Obligaciones a cargo del Tesoro.

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
(FOTOCOPIA), ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA.



Comad
Dra. CLAUDIA GISELA HUANG
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2.023 Año del 40° Aniversario de la Recuperación de la Democracia"



CORRESPONDE A DECRETO N°

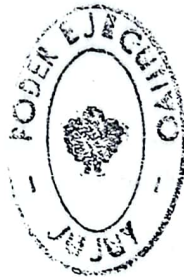
9033

-S-

ARTÍCULO 3°: El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

ARTÍCULO 4°: Regístrese. Tomen razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para Difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-


GUSTAVO ALFREDO BOUHID
MINISTRO SALUD
JUJUY -




C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR


C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

COPIA QUE LA PRESENTE COPIA
ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
RETENIDO A LA VISTA.




GLADIA GISELA HUANG
J/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy